

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 18** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2012, del Director General del Medio Ambiente, por la que se da publicidad a los esquemas de certificación de calidad de la leche y productos lácteos reconocidos.*

Vista la solicitud realizada por “Certicar, Sociedad Limitada”, con código de identificación fiscal número B-83718502, domiciliada en la calle Infanta Mercedes, número 13, cuarta planta, 28020 Madrid, para la autorización del esquema de certificación de calidad «Reglamento técnico de la leche y los productos lácteos de leche de vaca de la marca de conformidad “Certicar”», al amparo del artículo 81 del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Visto el informe propuesta emitido por la Subdirección General de Recursos Agrarios.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 33/2012, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO

Primero

Reconocer la Rev. 0 del Reglamento técnico de la leche y los productos lácteos de leche de vaca de la marca de conformidad “Certicar”, del que responde “Certicar, Sociedad Limitada” (código de identificación fiscal B-83718502).

Segundo

Publicar un resumen de los requisitos y condiciones del esquema de certificación que se reconoce. Este resumen puede descargarse en www.madrid.org, siguiendo la siguiente ruta: Gobierno Regional-Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Organización-Dirección General del Medio Ambiente-Planes y actuaciones-Informaciones prácticas.

El texto íntegro del esquema de certificación se encuentra disponible en la Dirección General del Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid.

Tercero

El esquema que se reconoce deberá ser certificado por un organismo independiente de control acreditado en la Norma UNE-EN-45011 para dicho alcance.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 30 de abril de 2012.—El Director General del Medio Ambiente, Juan José Cerrón Reina.

(03/19.521/12)